



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Duración: 15 minutos (de 20:00 h. a 20:15 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de Octubre de 2016, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 90/2016 a 95/2016.**

**2.1.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 90 a 95/2016):

Resolución 90/2016, de 9 de noviembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obra:  
Nº 80 de 2016: Julio Villanueva Fernández: "Retejado de cubierta", en C/ Sor Julia Ruiz, 12 (Pol. 2; Parc. 204).  
Nº 81 de 2016: **Comunidad de Propietarios de Carretera** de Berbinzana, 4: "Reforma de losas de balcones y alero y restauración de los vierte-aguas de los balcones de la zona norte del edificio 4-A", en Carretera de Berbinzana, 4.  
Nº 82 de 2016: Almudena Rodríguez de Arellano Asensi: "Arreglo de cubierta", en C/ Sor Julia Ruiz, 7 (Pol. 2; Parc. 247).

Resolución 91/2016, de 9 de noviembre, por la que se Autoriza a Gas Navarra S.A. la ejecución de las obras de CANALIZACIÓN y una ACOMETIDA DE GAS NATURAL en Calle Carretera La Balsa, 54, con la finalidad de establecer el suministro de gas natural a las dotaciones municipales deportivas existentes en las Parcela 1156, del Polígono 1 (Instalaciones del Polideportivo-Frontón y Vestuarios del Campo de Fútbol) y renovar posteriormente las instalaciones de calefacción existentes, en la medida en que sea necesario.

Resolución 92/2016, de 9 de noviembre, por la que se Aprueba inicialmente el **Proyecto de Reparcelación de la UE-3** del Plan Municipal de Larraga, redactado por la Arquitecta Dña. Silvia Barbarin Gómez (Arkileku S.L.), tramitado por el sistema de Cooperación y formulado por el Ayuntamiento de Larraga.

Resolución 93/2016, de 9 de noviembre, por la que se **delega** en el Concejal de este Ayuntamiento D. Ángel María Mañeru Gorricho la competencia para la celebración del **Matrimonio Civil** que tendrá lugar el sábado día 19 de Noviembre de 2016, en los locales del Ayuntamiento de Larraga.

Resolución 94/2016, de 16 de noviembre, por la que se resuelve:

1º.- Elevar a definitivas las adjudicaciones para su arrendamiento del aprovechamiento de los terrenos comunales de secano, mediante su cultivo agrario por PLAZO DE SIETE AÑOS (periodo comprendido entre la adjudicación definitiva en 2016 y el 30 de septiembre de 2023), de los LOTES que se relacionan en el Anexo-V, junto con sus precios finales de adjudicación y adjudicatarios definitivos.

2º.- Elevar a definitivas las adjudicaciones para su arrendamiento del aprovechamiento de los terrenos comunales de secano y regadío (por disponer de hidrante), mediante su cultivo agrario, POR PLAZO DE UN AÑO (prorrogable), de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES XXIV y XIII (**EL SOTO**), del área regable del canal de Navarra, para los que está en estudio su **transformación en Regadío**, así como de otro pertenecientes al SECTOR IV.1, y en la misma situación, que se relacionan en el Anexo III-D, junto con sus precios finales de adjudicación y adjudicatarios definitivos.

3º.- Desagregar del Lote 17, instancia del adjudicatario, el RECINTO 1 (Subparcela A) con una superficie de 3.800 m<sup>2</sup>, debido a la imposibilidad de acceso, y Adjudicar directamente el mismo al vecino de Lerín, D. Ángel Yerro Martínez, por colindancia, por el plazo de los SEIS años restantes, modificando de esta manera el ANEXO-II (adjudicación por PLAZO DE OCHO AÑOS - periodo comprendido entre la adjudicación definitiva, octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2022) de la forma que se señala, realizando los correspondientes ajustes en el precio en función del resultante final por Hectárea, así como la devolución de ingresos indebidos correspondiente.

Resolución 95/2016, de 16 de noviembre, por la que se dicta ORDEN DE EJECUCIÓN al propietario de la Parcela 1114, del Polígono 1 para la realización de las actuaciones tendentes a restaurar la realidad alterada y subsanar los problemas de inestabilidad del talud existentes en Pl. Blanca de Navarra-c/Vista Alegre (parcelas catastrales 127, 1112, 1113 y 1114 del Polígono 1), autorizándose el acceso a través de la parcela municipal 1113, del Polígono 1 y actuaciones complementarias que en la misma sean necesarias, a los efectos de dicha intervención.

2.2.- Se somete a la consideración del Pleno para su RATIFICACIÓN la Resolución 94/2016, de 16 de Noviembre, por motivos de seguridad jurídica, a la vista de la Resolución 989, de 12 de Abril, de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, a tenor de la cual la materia objeto de la misma sería competencia del Pleno, lo que el PLENO ACUERDA por unanimidad.

2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

\* En el curso del tratamiento del presente punto del orden del día y con anterioridad a la votación a la que se refiere el apartado 2.2., en la que participa, se incorpora a la Sesión la Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC).

### 3º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

#### 3.1.- Moción del Grupo Municipal EH-BILDU: “Navarra por la libertad y la democracia. No al fascismo”

Por el Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) se introduce brevemente la moción descrita en el encabezamiento, cuyo contenido es el siguiente:

*“Jamás admitieron la democracia y jamás se arrepintieron de sus crímenes.*

*Comenzaron conspirando contra la II República, después consumaron el levantamiento militar, civil y eclesiástico (al que llamaron Santa Cruzada Nacional) y siguieron cubriendo la península de sangre inocente asesinando a quienes no pensaban como ellos, sacrificando al pueblo y a la clase trabajadora en una guerra incivil cruenta. Luego instauraron la dictadura franquista.*

*Desde el golpe del 36, han pasado 80 años y los autores de tanto crimen y desolación junto con sus herederos políticos jamás han sido juzgados, gozando al día de hoy de absoluta impunidad.*

*80 años después, en Navarra estamos asistiendo en estos últimos meses a una cadena de agresiones, pintadas y amenazas que han tenido como objetivo a todo tipo de colectivos populares y sociales que trabajan en el ámbito de la memoria histórica, sindical, euskera, antirracismo, peñas sanfermineras ....*

*No se ha quedado ahí. El último exabrupto ha sido el del Ministro del Interior diciendo que “Hay algunos que pretenden ganar la Guerra Civil, 40 o no sé cuántos años después de haber terminado”. Por supuesto en ello expresa la defensa de los que ganaron no una guerra civil, sino un golpe militar fascista contra la democracia.*

*Asimismo y cumpliendo con la Ley Foral de Memoria Histórica aprobada en 2013 en el Parlamento de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona ha decidido devolver los restos de Mola, Sanjurjo y de todos los fascistas allí enterrados a sus familiares. Ya era hora, pero esto se hace mientras miles y miles de familiares asesinados por los golpistas de los que Emilio Mola fue “El director” tienen a los suyos en cunetas y simas.*

*Con ello, la ciudadanía navarra daremos un pequeño paso en la dirección de recuperar nuestra memoria, de recuperar nuestra dignidad. Ese día debe ser un día de reconocimiento a quienes lucharon para defender la República, a quienes participaron en la oposición al franquismo.*

*Pero el fascismo no es sólo un terrible recuerdo, su sombra es alargada. Lo que sucede y viene sucediendo desde hace décadas en las fronteras europeas no es más que el germen del fascismo, otra vez categorizando a las personas. Esta Europa, la de los supuestos valores democráticos, ahora convertida en la fortaleza para proteger los privilegios de unos pocos, es la Europa que antepone los intereses del capital a las personas, es el fascismo vestido de xenofobia.*

*También sufrimos un fascismo más soterrado, que se expresa en intentos de recortes a la libertad de expresión y, en este sentido, la ley mordaza es una clara expresión de ello.*

*Consideramos importante que en los centros escolares y en la enseñanza universitaria se hable con claridad de nuestra historia y que se desenmascare a quienes originaron tanto sufrimiento a nuestra tierra. Si damos pasos en esta dirección algún día podemos garantizar a las nuevas generaciones un futuro en libertad y dignidad.*

*De la misma manera, el reconocimiento de la memoria será incompleto si no se convierte también en una afirmación de nuestra voluntad de recuperar los valores republicanos para avanzar hacia una sociedad radicalmente democrática, que rechaza el fascismo en sus nuevos o viejos ropajes y donde nadie quede excluido del derecho a ser elegido para cualquier puesto del estado, una República.*

*Hoy, como ayer, la democracia no es algo que se nos regale, es algo por lo que hay que luchar día a día”*



Por todo ello, se propone que el pleno del Ayuntamiento de Larraga apruebe la siguiente moción:

"1.- *Expresar nuestro apoyo al Acuerdo adoptado por el Ayto. de Pamplona en relación con la exhumación de los cuerpos de los generales golpistas Mola y Sanjurjo, responsables del golpe de estado fascista de 1936 y de toda la represión y crímenes que del mismo se derivaron para con nuestro pueblo.*

2.- *Resaltar el compromiso de esta Corporación para con las iniciativas que el movimiento de memoria histórica está realizando en Navarra en exigencia de Verdad, Justicia y Reparación por los crímenes derivados del golpe de estado fascista de 1936, el franquismo y su dictadura".*

Sometida a votación la propuesta resulta RECHAZADA por mayoría absoluta de seis votos en contra (LC e IXL) y cinco a favor (ASL y EH-BILDU).

#### 4º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se producen

#### 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- D. Ángel María Mañeru Gorrioch (EH-BILDU) quiere, sin pretender plantear un acuerdo o moción de apoyo, al menos comentar y hacer partícipe a la Corporación sobre el tema de Alsasua y el llamamiento que ha hecho el Ayuntamiento de esa localidad a los distintos ayuntamientos, a raíz de los sucesos recientemente ocurridos con la Guardia Civil, ante los que manifiesta la preocupación de su Grupo invitando a los Corporativos a la manifestación convocada para este sábado por el Ayuntamiento y los familiares.

5.2.- En otro de cosas, D. Ángel María Mañeru Gorrioch (EH-BILDU), hace referencia a las quejas que se han producido en Lerin por daños a raíz de la celebración de la actividad deportiva denominada SEIS DÍAS INTERNACIONALES DE ENDURO DE NAVARRA los pasados días 11 al 16 de octubre de 2016, apuntando a que en determinados casos igual es preciso reflexionar con más detenimiento sobre la conveniencia de organizar o no ciertos eventos, al tiempo que pregunta sobre los gastos que con motivo de la realización de dicha prueba se han ocasionado para el Ayuntamiento de Larraga.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala respecto a los gastos que, a su entender, han sido mínimos (en torno a 1.100-1.200 euros), detalla los conceptos concretos en que se han producido, añade que algunos de ellos han servido además para otras finalidades (por ejemplo, acondicionamiento del terreno en la zona del Polideportivo) e indica, por último, que en lo que se refiere a Larraga no se han registrado daños ni quejas, a raíz de las citadas pruebas de ENDURO, en cuya organización se han seguido, en todo caso, las directrices establecidas desde el Gobierno de Navarra.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga a 2 de Diciembre de 2016.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña